APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO ASISTENCIAL-DOCENTE SUBSCRITO ENTRE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA

DECRETO EXENTO Nº 00.695/2023.

Arica, julio 05 de 2023

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,

ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley 21.094, de fecha 05 de junio de 2018; Decreto Exento N°0.299/2014, de fecha abril 14 de 2014; Carta FACSAL N° 260/2023, de fecha 28 de junio de 2023; Carta REC N° 1698/2023 de fecha 29 de junio de 2023; ; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra I), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en julio 28 de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, con fecha 25 de marzo de 2014, se suscribió convenio asistencial docente para proveer campo de formación profesional y técnico de los alumnos de la Universidad de Tarapacá, en la red asistencial del servicio de Salud de Iquique, que incluye el hospital de Iquique "Dr. E. Torres G." el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0532 de fecha 31 de marzo de 2014 de la dirección del Servicio de Salud Iquique.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.299/2014, de fecha abril 14 de 2014, se aprueba el Convenio Asistencial Docente referido en el párrafo anterior.

Que, conforme al artículo 39 de la ley 21.094, de fecha 05 de ejecutar todo tipo de actos y contratos que contribuyan al cumplimiento de su misión institucional y de sus funciones.

Que, con fecha 03 de enero de 2023, se suscribió adendum a Convenio Asistencial Docente entre el Servicio de salud de Iquique y la Universidad de Tarapacá, en atención al retardo de la respuesta requerida mediante Oficio 03164 de fecha 01 de junio de 2022, por Doña Patricia Quintard, Directora del servicio de Salud (s) dirigida al Jefe de la División de Presupuestos de la Subsecretaria de Redes del Ministerio de Salud, respecto solicitando instrucciones de ejecución del presupuesto 2022 de retribuciones de convenios asistenciales docentes.

Que, al mes de diciembre de 2022 y pese a la reiteración de la solicitud, no se cuenta con respuesta de la parte respectiva de la Subsecretaria, con fecha 15 de diciembre de 2022, la comisión local asistencial docente y a través de Acta N°2 de reunión COLDAS 2022, acuerdan generar Adenda, integrando que la ejecución de retribuciones pendientes sea realizada por parte de los centros formadores, extendiendo así el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, de acuerdo a lo señalado, las partes acuerdan modificar la ejecución de las retribuciones del convenio referido para el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a las materias que en el adendum se señalan.

Que, mediante Carta FACSAL Nº 260/2023, de fecha 28 de junio de 2023, emitida por la Sra. Celia Borquez Benitt, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirigida al Sr. Rector, solicitando oficializar el Adendum Convenio Asistencial Docente entre Servicio de Salud Iquique con Universidad de Tarapacá.

Que, a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Que, mediante lo solicitado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s), por medio de Carta REC Nº 1698/2023 de fecha 29 de junio de 2023.

DECRETO:

- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.-Apruébese, el **ADDENDUM** DE CONVENIO ASISTENCIAL-DOCENTE SUBSCRITO ENTRE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA, con fecha 03 de enero de 2023, contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

XIMENA ROBERTSON

Secretaria de la Universidad

APQ.XRC

ALVARO PALMA QUIROZ

Rector(s)



ADENDUM

CONVENIO ASISTENCIAL - DOCENTE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE CON

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

En Iquique, a 03 enero 2023, entre el Servicio de Salud Iquique, Rol Único Tributario Nº 61.606.100-3, debidamente representado, según se acreditará, por su Directora Doña, Maria Paz Iturriaga Lisbona cédula de identidad y Rut mandos con domicilio en calle Aníbal Pinto, Nº 815 de Iquique, en adelante "el SERVICIO"; y por la otra, la Universidad de Tarapacá, representada en este acto por Emilio René Rodriguez Ponce, mandos con domicilio en Avenida General Velásquez Nº 1775, Arica, en adelante "el Centro Formador han acordado celebrar adendum de Convenio Asistencial — Docente, de fecha 25 de marzo de 2014, aprobado por resolución exenta Nº 0532, de 31 de marzo de 2014, de la dirección del Servicio de Salud Iquique.

Primero: Que con fecha 25 de mayo de 2014, los comparecientes suscribieron un convenio asistencial docente, para proveer campo de formación profesional y técnico a los alumnos de la Universidad de Tarapacá, en la red asistencial del Servicio Salud Iquíque, el cual fue aprobado por resolución exenta N º 0532, de 31 de marzo de 2014, de la dirección del Servicio de Salud Iquíque.

Segundo: Que en virtud del dictamen N° 16.885 con fecha 21.06.2019 la Contraloría General de la República consigna que en este tipo de convenios asistenciales docentes cuando se trate de la ejecución de obras públicas, así como la adquisición de bienes y servicios a que den lugar tales acuerdos, tales ejecuciones y adquisiciones deben ser efectuadas por el establecimiento de salud de que se trate conforme a la normativa que regula dichas actuaciones -con los fondos aportados por la pertinente universidad o centro formador, y no en forma directa por dichos centros de estudios, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios que informan la contratación por parte de la Administración.

Tercero: Que, con fecha 01.06.2022 a través de oficio 03164 Doña. Patricia Quintard Directora de Servicio Salud (S) a Don Patricio Leiva , Jefe de la División de Presupuestos de la Subsecretaria de Redes del Ministerio de Salud , se solicita instrucciones de ejecución de presupuesto 2022 de retribuciones convenios asistenciales docentes.

Cuarto: Que al mes de diciembre y pese a la reiteración de la solicitud no se cuenta con respuesta de parte de respectiva subsecretaria, con fecha 15.12.2022, la comísión local asistencial docente y a través de acta N" 2 de reunión COLDAS 2022, acuerda generar adenda, integrando que la ejecución de retribuciones pendientes sea realizada por parte de los centros formadores, extendiendo plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2023.

Quinto: Que en consideración cláusulas precedentes, las partes por este acto acuerdan modificar la ejecución de las retribuciones del convenio referido, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023 de acuerdo siguientes materias:

Tema	Recursos	Monto	Periodo	Año	Facultas/ área /
Equipamiento	Un Electrocardiógrafo	2,500,000	Enero a	2023	HETG
Equipamiento	Cinco monitores multiparametros	15,000,000	Enero a diciembre	2023	HETG
Equipamiento	Transductor ecógrafo	15,000,000	Enero a	2023	HETG
Equipamiento	Dos desfibriladores	4.000.000	Enero a	2023	HETG





Equipamiento Mantención	Equipamiento arregios	У	6.408.000	Enero a diciembre	2023	Red Salud Mental SSI(COSAM , hogares y residencias)
----------------------------	-----------------------	---	-----------	----------------------	------	--

TOTAL: 42.908.000

Sexto: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio Asistencial – Docente suscrito con fecha 25 de marzo de 2014, aprobado por Resolución exenta Nº 0532 del 31 de marzo de 2014 del Servicio de Salud Iquique.

Séptimo: La personería de Doña, Maria Paz Iturriaga Lisbona Directora del Servicio de Salud Iquique, emana Decreto con Fuerza de Ley Nº 01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Decreto N° 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto N° 56, de 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud.

Octavo: La personería de Don Emilio Rene Rodriguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del decreto Nº 113, del 13 de Junio de 2022 del Ministerio de Educación y lo dispuesto en el artículo 13, Nº 2 del D.F.L Nº 150 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación, que no se inserta por ser conocido de las partes.

Noveno: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y data, quedando 1 (un) ejemplar en poder de cada una de las partes.

D. EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

RECTORÍA U.T.A.

REVISADO SE AJUSTA
ESTRICTAMENTE A

DERECHO

V.R.A.

VA.F.

V.R.D.

CONTRAL

A.L.

0 6 9 / 2 3

03 ABR 2023







APRUEBA PRORROGA CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE CON UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

DECRETO EXENTO Nº 00,689/2023.

Arica, 04 de julio de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,

ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario, N°00.299/2014, de abril 14 de 2014, Decreto Exento Universitario N°00.22/2015, de enero 09 de 2015, Decreto Exento Universitario N°00.56/2015, de enero 16 de 2015, Decreto Exento Universitario N°00.615/2019, de junio 18 de 2019, Decreto Exento Universitario N°00.197/2020, de marzo 18 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.125/2021, de febrero 22 de 2021, Decreto Exento Universitario N°00.568/2021 agosto 11 de 2021, Decreto Exento Universitario N°00.538/2022, de agosto 17 de 2022; Carta FACSAL N°260/2023, de julio 28 de 2023, Carta REC N°1697/2023, de junio 29 de 2023; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra I), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.299/2014, de abril 14 de 2014, complementado por Addendum aprobado mediante Decreto Exento Universitario N°00.22/2015, de enero 09 de 2015 y Decreto Exento Universitario N°00.56/2015, de enero 16 de 2015, prorrogado mediante Decreto Exento Universitario N°00.615/2019, de junio 18 de 2019, complementado por Addendum aprobado mediante Decreto Exento Universitario N°00.197/2020, de marzo 18 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.125/2021, de febrero 22 de 2021, Decreto Exento Universitario N°00.568/2021 agosto 11 de 2021 y Decreto Exento Universitario N°00.538/2022, de agosto 17 de 2022, se aprueba el Convenio Asistencial Docente suscrito entre el Servicio de Salud Iquique y la Universidad de Tarapacá.

Que, con fecha 03 de enero de 2023, las partes han suscrito una prórroga de convenio Asistencial, el cual se encuentra revisada y visada a través de timbre 094/23 de 03 de mayo 2023, por las instancias correspondientes y "se ajusta estrictamente a derecho".

Lo ordenado por el Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (S) de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. Nº 1697/23 de junio 29 de 2023.

Lo dispuesto en el Articulo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

- 1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.
- 2. Apruébese la PRORROGA DEL CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE ENTRE EL SERVICIO DE SALUD IQUIQUE CON LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, de fecha 03 de enero de 2023; contenido en documento adjunto compuesto de cuatro (04) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

DELA

XIMENA ROBERTSON CANEDO

Secretaria de la Universidad

APQ.XRC.yvv.

LULE EN S

Rector (S)

1 1 JUL 2023



SERVICIO SALUD IQUIQUE

PRORROGA CONVENIO ASISTENCIAL - DOCENTE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE CON

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

En Iquique, a 03 enero 2023, entre el Servicio de Salud Iquique, Rol Único Tributario Nº 61.606.100-3, debidamente representado, según se acreditará, por su Directora Doña, Maria Paz de Jesús Iturriaga Lisbona cédula de identidad y Rut Necessita ambos con domicilio en calle Aníbal Pinto, Nº 815 de Iquique, en adelante "el SERVICIO"; y por la otra, la Universidad de Tarapacá, representada en este acto por Emilio René Rodríguez Ponce, Rut Reservicio en Avenida General Velásquez Nº 1775, Arica, en adelante "el Centro Formador han acordado celebrar Prórroga de Convenio Asistencial – Docente, de fecha 25 de marzo de 2014, aprobado por resolución exenta Nº 0532, de 31 de marzo de 2014, de la dirección del Servicio de Salud Iquique.

PRIMERO: Que con fecha 25 de marzo de 2014, los comparecientes suscribieron un convenio asistencial docente, para proveer campo de formación profesional y técnico a los alumnos de la Universidad de Tarapacá, en la red asistencial del Servicio Salud Iquique, el cual fue aprobado por resolución exenta N ° 0532, de 31 de marzo de 2014, de la dirección del Servicio de Salud Iquique.

SEGUNDO: Que con fecha 14.12.2022 a través de Ordinario Nº 4456 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, solicita a los servicios de salud, que por su intermedio, a los establecimientos, que integran su red asistencial, que se abstengan de realizar procedimientos de asignación y suscribir nuevos convenios, y en caso de ser necesario extender la vigencia de los actuales convenios asistenciales docentes hasta el plazo máximo de diciembre 2023.

TERCERO: Que en consideración cláusulas precedentes, las partes por este acto acuerdan modificar la vigencia del Convenio referido, prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2023.

CUARTO: Que, de acuerdo a la capacidad formadora, resolución exenta 01.050 del 2023 del Servicio Salud Iquique, la realización de las prácticas curriculares e internado son asignada y distribuida, según siguiente tabla:

	CARRERA	UTA				
	CARRERA	AM	PM	INTERNADO		
	Medicina			18		
∢	Odontología					
SE SE	Química y Farmacia					
E.	Enfermeria	10	10	20		
S S	Obstetricia y Puericultura	6		14		
CÓ	Kinesiología		3	4		
ATENCIÓN CERRADA	Terapia Ocupacional					
	Fonoaudiología					
	Psicología			1		
	Técnico Nivel Superior (TENS) Prórroga del Convenio Asistencia	DE SOL				

Prórroga del Convenio Asistencial – Docente/ Servicio de Salud Iquique con Antiversidad de Tarap

Página 1 | 4



Reg 5 19046 Sellio Estela SOCT

Técnico Nivel Medio			
Nutrición y Dietética	3		3
TOTAL	19	13	60

٧		UTA			
ERT	CARRERA	AM		INTERNADO	
ABIER	Tecnología Médica	2		4	
TENCIÓN	Técnico Nivel Superior (TENS)				
Ë	Enfermería				
A	TOTAL	2	0	4	

SALUD MENTAL AMBULATORIA

Carrera	UTA/SALUD MENTAL			
Enfermería	2			
Psicología	3			
TENS				
Trabajo social	3			
Terapia ocupacional				
Sociología				
Total	8			

SERVICIO SALUD IQUIQUE

Carrera	UTA
Trabajo Social	1
Psicología	1
Total	2

QUINTO: Que como contraprestación al uso de los servicios clínicos durante el nuevo periodo que integra la prórroga, el centro formador se compromete a apoyar actividades de capacitación y perfeccionamiento, para los funcionarios del Servicio Salud Iquique, que se detallan en el cuadro siguiente. Asimismo, y con el propósito de fortalecer el desarrollo a lo largo del plazo, el centro formador se compromete apoyar la implementación del plan de desarrollo institucional, desde la mirada académica, en las siguientes materias:

Tema	Recursos	Monto	Periodo	Año	Facultas/ área / servicio
Capacitación	Curso taller en atención humanizada	9.500,000	Enero a diclembre	2023	Hospital Ernesto Torres Galdames
Capacitación	Curso taller evaluadores del sistema de acreditación	17.500.000	Enero a diciembre	2023	Hospital Ernesto Torres Galdames
Capacitación	Curso IAAS 120 horas	7.000.000	Enero a diciembre	2023	Hospital Ernesto Torres Galdames y SSI
Capacitación	Curso herramientas para la planificación	3.000.000	Enero a diciembre	2023	Servicio salud Iquique (Dpto de planificación)
Capacitación	Curso intervención en	8.000,000	Enero a diciembre	2023	Servicio Salud

Prórroga del Convenio Asistencial – Docente "Servicio de Salud Iquique con Universidad de Tarapacá"

Página 2 | 4



	clima labor tres módulos							
Capacitación	Annual Control of the	ursos iyuda	6.104.707	Enero diciembre	а	2023	Servicio Iquique	Salud

TOTAL : 51 104 707

SEXTO: Que, de acuerdo al dictamen N° 16.855 con fecha 21.06.2019 la Contraloría General de la República consigna que en este tipo de convenios asistenciales docentes cuando se trate de la ejecución de obras públicas, así como la adquisición de bienes y servicios a que den lugar a tales acuerdos, tales ejecuciones y adquisiciones deben ser efectuadas por el establecimiento de salud de que se trate conforme a la normativa que regula dichas actuaciones -con los fondos aportados por la pertinente universidad o centro formador, y no en forma directa por dichos centros de estudios, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios que informan la contratación por parte de la Administración.

SEPTIMO: Que, de acuerdo a ORD C108 N° 4528 de fecha 20 de diciembre del 2022 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, cuya materia es instrucciones para la imputación presupuestaria de contraprestaciones de Convenios Asistenciales Docentes, el Servicio de Salud Iquique está en proceso de solicitud de los lineamientos del Minsal que regulan el aumento presupuestario para los subtítulos 22 y 29 insertos en dichos convenios y su consecuente ejecución.

OCTAVO: Que, mientras se esté a la espera de la normativa que regula dichas actuaciones con los fondos aportados por la pertinente universidad o centro formador, serán los centros formadores los que ejecutarán las retribuciones insertas en respectivos convenios.

NOVENO: Que, de acuerdo a los actuales procesos de calidad y seguridad en la atención de pacientes, mediante presente prórroga las partes comparecientes modifican la cláusula cuarta, primer párrafo por el siguiente:

"Velar por la seguridad y derechos de los pacientes": Las partes se comprometen a entregar una atención de calidad y segura al paciente para prevenir los riesgos asociados a la atención en salud. Como así mismo, se comprometen a velar por el respeto de los derechos de los usuarios en todas las áreas de su accionar, y a formar a los estudiantes en el conocimiento y valoración de los mismos, reconociendo la precedencia de la actividad asistencial por sobre la docente.

DECIMO: Que, en cumplimiento de la normativa del artículo 9 de la Ley N°21.369.

En este acto las partes dan cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: https://www.uta.cl/transparencia; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes."

DECIMO PRIMERO: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio Asistencial – Docente suscrito con fecha 25 de marzo de 2014, aprobado por Resolución exenta Nº 0532 del 31 de marzo de 2014 del Servicio de Salud Iquique.

del SIDAD DE TARAJOS DE LA SERREJARIO DE LA CONTRA CONTRA

Prórroga del Convenio Asistencial – Docente "Servicio de Salud Iquique con Universidad de Tarapacá"



DECIMO SEGUNDO: La personería de Doña, Maria Paz de Jesús Iturriaga Lisbona Directora del Servicio de Salud Iquique, emana del Decreto Afecto N° 56, de 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud.

DECIMO TERCERO: La personería de Don Emilio Rene Rodriguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del decreto supremo Nº 113, del 13 de junio de 2022 del Ministerio de Educación, que no se inserta por ser conocido de las partes.

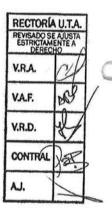
DECIMO CUARTO: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y data, quedando 1 (un) ejemplar en poder de cada una de las partes.

DIRECTOR DIR



Dr. EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



094/23

03 MAY 2023



Prórroga del Convenio Asistencial – Docente "Servicio de Salud Iquique con Universidad de Tarapacá

Página 4 | 4

